



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 0294 -2016-GRA/GR-GG

Ayacucho, 05 DIC. 2016

VISTOS:

Informe N°021-2016-GRA-GG-GRI/UOVRA-AQH, Informe N°127-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS, Oficio N°1863-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°8127-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°8342-16-GRA-GGR/GRI-SGSL, en cincuenta y seis (56) folios, sobre ampliación de plazo N°03; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho; en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N°30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, el numeral 5 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, señala que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un



cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°0135-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 21 de agosto de 2012, se aprobó el Expediente Técnico actualizado de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura de la I.E. San José de Monterrico del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar - Ayacucho", con un presupuesto inicial de S/.1'683,473.00 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N°021-2016-GRA-GG-GRI/UOVRA-AQH, el responsable de obra, solicita la ampliación de plazo N°03 por un periodo de 90 días calendario para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura de la I.E. San José de Monterrico del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar - Ayacucho", contabilizado desde el 13 de junio de 2016 hasta el 10 de setiembre de 2016, invocando como causales: el desabastecimiento de materiales, paralizaciones por verano prolongado, ejecución de partidas adicionales y mayores metrados, paralizaciones por feriados no laborables y corte de obra.

Que, el Responsable de Obra, en el informe dirigido al Inspector de Obra, pone de conocimiento que durante los meses de junio – agosto de 2016, la obra atraviesa un periodo de sequía lo que ha generado que la instalación del área verde con Ray Grass y trébol enano (raíces cortas y rastreras), se reprogramado para el mes de setiembre de 2016, asimismo se ha dejado constancia en los asientos N°s 329, 336, 340 del cuaderno de obra, sobre los inconvenientes y retrasos por demoras administrativas y el factor climático que afectaron directamente la ruta crítica de la programación de obra conforme a los plazos establecidos en el cronograma del Expediente Técnico;

Que, el Inspector de Obra, mediante el Informe N°127-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS, sobre la solicitud de ampliación de plazo N°03 por 90 días calendario, señala que la solicitud de ampliación de plazo se encuentra debidamente sustentada en el Expediente Técnico, señalando que los atrasos se debieron entre otros, por desabastecimiento de materiales, paralizaciones justificadas por verano prolongado, dificultades en la instalación de ray grass y trébol enano y además la ejecución de partidas adicionales y mayores metrados, los que a consideración del Inspector de Obra, sustentan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la obra por un periodo de 90 días calendario;



Que, mediante Oficio N°1863-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, se solicita la ampliación de plazo N°03 para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura de la I.E. San José de Monterrico del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar - Ayacucho", por un periodo de 90 días calendario, contabilizado desde el 13 de junio de 2016 hasta el 10 de setiembre de 2016, considerando que se encuentra debidamente sustentado según los documentos que se adjuntan; solicitud que ha sido admitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, quien, mediante Decreto N°8127-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, ordena la proyección del acto resolutivo;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981, Resolución Ejecutiva Regional N°564-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo N°03, por un periodo de 90 días, para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura de la I.E. San José de Monterrico del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar - Ayacucho", con código SNIP N°84808, por un periodo de 90 días calendario, contabilizado desde el 13 de junio de 2016 hasta el 10 de setiembre de 2016, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERICK CARO CASTRO
GERENTE

